

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
2.926, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026,
QUE DA TÉRMINO AL PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
REGULADOR COMUNAL DE QUILLÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3599 /

QUILLÓN,

07 AGO 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.926, de fecha 23 de junio de 2026, que da término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente la facultad de rectificar errores materiales contenidos en los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con posterioridad a la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2.926, se advirtió un error material en el numeral 9, letra a), "Resumen de la Consulta Pública regulada por el artículo 24 del Reglamento para la EAE", contenido en el referido decreto.
2. Que, específicamente, se consignó que el proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental y la actualización del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Quillón se desarrolló "desde el día 22 de enero hasta el 20 de febrero de 2026", debiendo indicar correctamente que dicho proceso se desarrolló "desde el día 22 de enero hasta el 23 de marzo de 2026", de conformidad con el período efectivo de recepción de observaciones establecido en el procedimiento. El propio decreto consigna que la recepción de observaciones se extendió hasta el 23 de marzo de 2026.
3. Que la presente rectificación corresponde únicamente a un error material de transcripción, no alterando el contenido sustancial ni los efectos del Decreto Alcaldicio N° 2.926.

DECRETO:

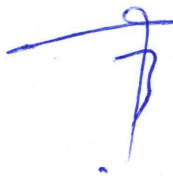
1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2.926, de fecha 23 de junio de 2026, en el numeral 9, letra a), "Resumen de la Consulta Pública regulada por el artículo 24 del Reglamento para la EAE", en el siguiente sentido:

Donde dice:

"El proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental y la actualización del Anteproyecto del PRC de Quillón, se desarrolló desde el día 22 de enero hasta el 20 de febrero de 2026, según lo establece el artículo 24 del Reglamento para la EAE, la cual concluyó sin observaciones."

Debe decir:

"El proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental y la actualización del Anteproyecto del PRC de Quillón, se desarrolló desde el día 22 de enero hasta el 23 de marzo de 2026, según lo establece el artículo 24 del Reglamento para la EAE, la cual concluyó sin observaciones."



2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo demás permanece plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 2.926, de fecha 23 de junio de 2026.
3. **REMÍTASE**, copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, para los fines que correspondan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE

RNA/aar
DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal.
Administración Municipal.
Dirección de Obras Municipales.
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Dirección de Secplan.
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.